

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE APOYO PARA QUE LAS EMPRESAS BRINDEN APOYO EN TRANSPORTE PÚBLICO A SUS EMPLEADOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 06 DE AGOSTO DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



GRUPO LEGISLATIVO  
**morena**

**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE. –**

El suscrito, Diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, perteneciente al Grupo Legislativo de Morena de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los correlativos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esa Soberanía a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso d), recorriendose los incisos b) y c) del artículo 21 BIS y por adición del inciso h), recorriendose los incisos f) y g) del artículo 27, fracción II, de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El transporte público es un componente esencial para el desarrollo económico y social de Nuevo León. Una parte significativa de la población depende del transporte público para desplazarse a sus lugares de trabajo. El uso del transporte público en Nuevo León experimentó un incremento notable, conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en enero de 2024, los sistemas de transporte urbano de Monterrey transportaron a 16.2 millones de pasajeros.

Los actuales ajustes tarifarios, representan una carga económica importante, especialmente para los trabajadores de menores ingresos, quienes destinan una parte considerable de su salario a cubrir estos gastos. Este factor, en conjunto con la falta de opciones de transporte accesibles, repercute negativamente en su bienestar general, afectando tanto su capacidad de ahorro como su estabilidad económica y emocional.

Los trabajadores que enfrentan dificultades económicas debido a los costos de transporte experimentan niveles más altos de estrés, lo que a su vez puede generar problemas de salud, absentismo laboral y disminución de la productividad. Al reducir esta carga a través de subsidios o servicios de transporte privado proporcionados por sus empleadores, se logrará mejorar su capacidad de ahorro directo o destinándolo a mejoras de su calidad de vida con mejor alimentación, vivienda y salud.

En cuanto al panorama empresarial, Nuevo León ha mostrado un crecimiento constante en la creación de empresas. Según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en 2023 se registraron 76,090 empresas en la entidad, lo que representa un incremento de 1,125 compañías respecto al año anterior. Estas empresas emplean aproximadamente a 2.1 millones de trabajadores afiliados al IMSS.

Actualmente, el transporte público en Nuevo León enfrenta desafíos como la saturación, lo que obliga a algunas empresas a implementar soluciones de transporte privado para garantizar la puntualidad y seguridad de sus trabajadores. Sin embargo, no todas las empresas cuentan con los recursos necesarios para ofrecer este servicio, lo que genera disparidades en las condiciones laborales de los trabajadores, así como de competitividad comercial.

Por ello, es importante establecer mecanismos que beneficien a los trabajadores aliviando su carga económica, al mismo tiempo que se fomenta el crecimiento económico del estado mediante el fortalecimiento de la iniciativa privada. Esta propuesta plantea que las empresas que brinden apoyo económico a sus empleados para el transporte público mediante recargas de saldo o que implementen servicios de transporte privado, sean beneficiadas con exención en el impuesto sobre nómina.

Esta iniciativa pretende establecer un marco de colaboración entre el sector público y privado, donde las empresas, al apoyar el transporte de sus empleados, no solo fortalecen su responsabilidad social, sino que también contribuyen al desarrollo económico y al bienestar general de la sociedad.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones antes señaladas y con el objetivo de fortalecer la calidad de vida de los ciudadanos en Nuevo León, me permito someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**PRIMERO. Se adiciona un inciso d), recorriendose los incisos b) y c) del artículo 21 BIS y por adición del inciso h), recorriendose los incisos f) y g) del artículo 27, fracción II, de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:**

Artículo 21 BIS. ...

- I. ...
- II. ...
- a) ...
- b) Personas adultas mayores;
- c) Mujeres en situación de vulnerabilidad; y

**d) Empresas que brinden circuitos de transporte privado para los trabajadores que perciban hasta dos salarios mínimos.**

Artículo 27. ...

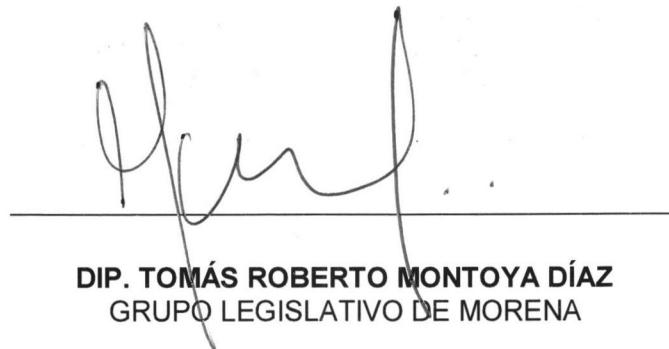
- I. ...
- II. ...
- a) - e). ...

- f) Para la donación y/o comodato de bienes inmuebles propiedad del Estado. A parte de las demás formalidades previstas en las legislaciones aplicables, se requerirá la aprobación de la mayoría de votos del Consejo y se pueda justificar que la inversión que se realizará creará 500 o más empleos permanentes en un lapso menor a 2 años;
- g) Aportaciones económicas hasta el 100% para contratar en arrendamiento y/o compraventa de bienes inmuebles, por un período de hasta 10 años, previo avalúo realizado por instituciones o peritos especializados; y
- h) Para la compra de saldo para el apoyo en el transporte público de sus empleados.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de julio de 2025.

  
**DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**  
GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

